

## CONVOCATORIA DE TENIS DE MESA JUEGOS ESCOLARES 2025-2026

La Diputación Provincial de Salamanca, con la colaboración de la Junta de Castilla y León y del Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden CYT 826/2025, de 16 de julio, convoca la modalidad de tenis de mesa, dentro del programa "Juegos Escolares" del curso 2025-2026, con el asesoramiento de la Comisión Técnica Permanente.

### CATEGORÍAS

Se convocan las siguientes categorías:

|                 |                               |
|-----------------|-------------------------------|
| <b>BENJAMÍN</b> | <b>Nacidos en 2016 y 2017</b> |
| <b>ALEVÍN</b>   | <b>Nacidos en 2014 y 2015</b> |
| <b>INFANTIL</b> | <b>Nacidos en 2012 y 2013</b> |
| <b>CADETE</b>   | <b>Nacidos en 2010 y 2011</b> |
| <b>JUVENIL</b>  | <b>Nacidos en 2008 y 2009</b> |

Todas las categorías se convocan en categoría femenina y masculina. Se permite la configuración de equipos mixtos, que serán incluidos dentro de la categoría masculina. La calificación de equipos en cada una de las categorías se establecerá en función de las normas recogidas en la norma 3 de la convocatoria general de los Juegos Escolares.

Excepcionalmente la Organización autorizará la inclusión de un equipo mixto dentro de la categoría femenina cuando lo soliciten los responsables del equipo, siempre que el número de deportistas masculinos sea inferior a la mitad del total de la plantilla y cuando no se perjudiquen derechos de terceros equipos. En este caso excepcional el equipo mixto participará fuera de concurso.

Los equipos mixtos participarán con las normas técnicas y materiales establecidos para la categoría masculina, salvo que, excepcionalmente, se integrasen en la femenina, en cuyo caso participarían con las normas establecidas para esa categoría.

### Ascenso de categoría:

En esta modalidad deportiva, se autoriza la subida de categoría según las condiciones generales establecidas en la norma 6 de la convocatoria general de Juegos Escolares.

Podrán subir de categoría los jugadores de último año de la categoría inferior. Se admitirá, excepcionalmente, el ascenso de un deportista del penúltimo año de la categoría inferior, cuando la participación de este escolar sea imprescindible para alcanzar el número mínimo de jugadores para formar equipo. La participación de este jugador en el Campeonato de Castilla y León deberá ser autorizada por la Dirección General de Deportes.

Un escolar solo podrá participar en fase intercomarcal y/o provincial en una única categoría.

### PARTICIPANTES

En de esta modalidad deportiva podrán tomar parte, en todas las fases convocadas, escolares, entrenadores, delegados y equipos de la provincia de Salamanca que hayan formalizado su inscripción en los Juegos Escolares a través de centros escolares, AMPAS, clubes deportivos escolares y ayuntamientos de la provincia de Salamanca, cumpliendo los requisitos establecidos en la norma 4 de la convocatoria general de los Juegos Escolares 2025-2026.

## INSCRIPCIONES

Los participantes deberán formalizar su inscripción en el seguro deportivo mediante la aplicación DEBA, **a partir del día 1 de octubre de 2025**, a través del enlace <https://servicios.jcyl.es/deb2/>, quedando acreditados para participar en los Juegos Escolares en la modalidad de tenis de mesa. Esta inscripción ha de realizarse con antelación suficiente, ya que los escolares no podrán participar en la competición hasta que la entidad organizadora haya tramitado su solicitud en el seguro deportivo.

Las **inscripciones de equipos** se formalizarán **hasta las 14:00 h. del miércoles, 22 de octubre de 2025**. Las entidades participantes con sede en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia remitirán por correo electrónico dirigido a [juegosescolares@lasalina.es](mailto:juegosescolares@lasalina.es) la **hoja de inscripción de equipos**, que figura en el Anexo de esta convocatoria, en la que se indicará el número de equipos inscritos en cada categoría.

La Organización podrá establecer nuevos plazos de inscripción para los diferentes torneos que pudieran convocarse a lo largo del curso escolar.

Si una entidad participante presenta más de un equipo en la misma categoría los diferenciará por letras (A, B, C, etc.). La inscripción de un jugador en un equipo es definitiva para todo el curso, no pudiéndose realizar cambios de equipo posteriormente, salvo si se realiza una subida de categoría o si el participante cambia de centro escolar por traslado de matrícula.

Además, todos los participantes en esta modalidad deportiva **deberán ser inscritos en su equipo en la aplicación COMPETIZE** con antelación suficiente, según el procedimiento recogido en la norma 11 de la convocatoria general de los Juegos Escolares. Este trámite será requisito imprescindible para poder participar en los partidos de las fases comarcales e intercomarcales organizadas por la Diputación de Salamanca, ya que los árbitros elaborarán las actas de los encuentros a través de esta aplicación.

Una vez iniciadas las competiciones podrán efectuarse altas y bajas en los equipos, con las limitaciones establecidas en las normas 5 y 6 de la convocatoria general de los Juegos Escolares. De igual forma, las nuevas incorporaciones, modificaciones y bajas de deportistas no podrán alterar el carácter femenino, masculino o mixto de un equipo, y deberán respetar en todo momento el número máximo y mínimo de participantes permitido en cada equipo.

### **Documentación necesaria para realizar la inscripción:**

Se presentará en los plazos establecidos la siguiente documentación de cada equipo o deportista:

- Relación de participantes inscritos en cada equipo en el seguro deportivo, debidamente cumplimentada, según el protocolo establecido por la Comisión Provincial Organizadora para la inscripción de equipos y deportistas en los Juegos Escolares 2025-2026.

- Documento que acredite la edad de los deportistas. Se presentará una fotocopia del DNI, Pasaporte individual o de la Tarjeta de Residencia de cada participante. Se admitirá en las categorías benjamín y alevín una fotocopia de la hoja del Libro de Familia correspondiente al deportista.

- En las categorías benjamín y alevín, en ausencia de DNI, Pasaporte individual o Tarjeta de Residencia, deberá tramitarse ficha del deportista con dos fotografías y con autorización paterna de participación firmada por los padres o tutores legales en la parte posterior de la ficha. Esta ficha acreditará la identidad del deportista en las competiciones.

- Modelo de autorización paterna firmado por padre, madre o tutor legal del deportista, autorizando su participación en los Juegos Escolares.

- Los deportistas que participen en una categoría superior a la que les corresponde por edad, adjuntarán solicitud de ascenso de categoría con autorización paterna firmada para participar en la categoría superior.

Los datos señalados en la aplicación DEBA y en la aplicación COMPETIZE deberán corresponderse con la inscripción realizada inicialmente en la hoja de inscripción de equipos, en

relación con la entidad, el equipo y la categoría en que se inscribe al deportista. Toda inscripción incorrecta será responsabilidad de la entidad participante e implicará la participación antirreglamentaria y la descalificación del deportista.

### **Inscripción de participantes y equipos en las fases finales:**

Los deportistas, delegados y entrenadores participantes en la **fase final provincial** de esta modalidad podrán formalizar su inscripción **hasta el día 20 de marzo de 2026**. Los deportistas que asciendan de categoría para participar en la fase final provincial encuadrados en un equipo de categoría superior, deberán inscribirse en ese equipo antes de la fecha indicada.

Los equipos de la categoría INFANTIL que deseen participar en la **fase final provincial** en esta modalidad deberán realizar inscripción ante la Comisión Provincial Coordinadora, vía Registro, según lo establecido en la norma 10 de la convocatoria general de los Juegos Escolares. El plazo para efectuar esta inscripción de equipos estará abierto **hasta el viernes, 20 de marzo de 2026**, y para su formalización se presentará la siguiente documentación:

- 1.- Hoja oficial de inscripción del equipo en la fase final.
- 2.- Copia del listado de integrantes del equipo incluidos en la aplicación DEBA, debidamente registrado por la Junta de Castilla y León. Se presentarán también los listados de los equipos de inferior categoría de esa entidad, en los que se incluyan los deportistas que vayan a ascender de categoría.
- 3.- Los equipos presentarán certificado de matriculación, expedido por la Secretaría del centro, de todos los integrantes del equipo incluidos en la relación de participantes.
- 4.- Los equipos de ayuntamientos presentarán, además, certificado de empadronamiento de todos los integrantes del equipo.

### **FASES Y CALENDARIO PROVISIONAL**

En el curso 2025-2026 se convocan las siguientes fases:

#### **Fase local y comarcal:**

Se celebrará según los calendarios establecidos en cada municipio y comarca por las entidades organizadoras.

La competición en estas fases podrá disputarse los viernes en horario de tarde, o los sábados en horario matinal, y se iniciará durante el mes noviembre de 2025.

Los calendarios de las competiciones se elaborarán según lo establecido en la norma 21 de la convocatoria general de los Juegos Escolares.

#### **Fase final provincial:**

Se celebrará fase final provincial en las categorías alevín, infantil y cadete.

En esta fase se disputará la final provincial, que tendrá lugar el **sábado, 18 de abril de 2026**, si bien en las categorías alevín y cadete podrían programarse algunas finales también el día **9 de mayo de 2026**. Su desarrollo se llevará a cabo según lo dispuesto en la norma 10 de la convocatoria general de los Juegos Escolares. Las actas de las finales provinciales no se elaborarán con la aplicación COMPETIZE.

El vencedor de la final provincial de la categoría infantil representará a Salamanca en el Campeonato de Castilla y León de Edad Escolar si éste es convocado por la Dirección General de Deportes.

### **NORMAS GENERALES**

#### **Participantes:**

Todas las participaciones se regirán por las condiciones establecidas en la norma 4 de la convocatoria general de los Juegos Escolares.

Los deportistas formalizarán su inscripción en esta modalidad a través del ayuntamiento en el

que están empadronados o del centro escolar en el que están matriculados. También se podrá realizar la inscripción a través de un AMPA o de un club deportivo escolar vinculados a su centro de matriculación, así como a través de un club federado o de una sección deportiva.

Los escolares podrán participar con otro municipio o con otro centro escolar, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado siguiente.

#### Equipos:

En esta modalidad se permite la participación de equipos representantes de ayuntamientos, centros escolares, AMPAS o clubes deportivos escolares.

De forma excepcional se admitirá la participación "fuera de concurso" de equipos representantes de clubes deportivos federados o secciones deportivas. Estos equipos no podrán clasificarse para fases finales en ninguna categoría.

La composición mínima de los equipos será de DOS jugadores inscritos, y su número máximo de componentes de CINCO. En la categoría INFANTIL los equipos que participen en el Campeonato en Edad Escolar de Castilla y León, estarán compuestos por un mínimo de dos jugadores y un máximo de cuatro, a expensas de posibles modificaciones posteriores de la Dirección General de Deportes.

Los equipos de centros escolares, AMPAS y clubes deportivos de centros escolares podrán completar sus equipos incorporando deportistas no matriculados en el centro e, igualmente, los equipos de ayuntamientos podrán incluir deportistas no empadronados en el municipio, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) El centro escolar en el que está matriculado el deportista no debe participar en los Juegos Escolares con equipos en la misma modalidad y categoría, ya sea a través del propio centro, el AMPA o un club deportivo de centro escolar.

b) El ayuntamiento en el que está empadronado el deportista no debe participar en los Juegos Escolares con equipos en la misma modalidad y categoría.

c) Cada equipo podrá contar con un máximo de **dos** deportistas no matriculados o no empadronados, según el caso. Además, estos deportistas no podrán representar más de **la mitad** del total de los componentes del equipo. Los dos requisitos señalados en este apartado deberán cumplirse desde el momento de la inscripción del equipo hasta la finalización de la competición.

Excepcionalmente, los límites señalados en el punto c) no se aplicarán cuando se cumplan estos tres requisitos:

- El municipio que promueve el equipo tenga menos de 1.000 habitantes.
- Los municipios de procedencia de los participantes deben de tener menos de 1.000 habitantes y, a la vez, deben de estar en la proximidad del municipio que promueve el equipo, dentro de un radio de 25 kilómetros de distancia del mismo.
- Los municipios de procedencia y los centros de matriculación de los no empadronados no deben participar en los Juegos Escolares con equipos en la misma modalidad y categoría.

En la categoría **infantil** los equipos de municipios de menos de 1.000 habitantes que se acojan a la excepcionalidad señalada anteriormente, incumpliendo los requisitos señalados en el punto c) de esta norma, solo podrán participar en la fase local y comarcal, **no teniendo posibilidad de participación en las fases intercomarcales ni en las finales provinciales.**

#### Acreditación y documentación:

Los participantes se acreditarán en la competición según lo establecido en la norma 12 de la convocatoria de los Juegos Escolares.

En todas las categorías los equipos presentarán en la mesa arbitral los listados de inscripción de en la aplicación DEBA y en el seguro deportivo, en los que se señalan los nombres de todos los integrantes del mismo, así como la identificación del equipo, letra, modalidad y categoría. Se presentarán también los listados de los equipos de inferior categoría de esa entidad, en los que se

incluyan los deportistas que vayan a ascender de categoría. Este documento será imprescindible para que los árbitros y el Comité de Competición puedan verificar la correcta inscripción de un deportista en el equipo participante.

La acreditación individual de cada participante será obligatoria en cada partido, y se efectuará mediante la presentación del original del DNI, Pasaporte individual o Tarjeta de Residencia del escolar. En las categorías benjamín y alevín, en ausencia de los documentos anteriores, se podrá acreditar la identidad mediante la licencia del deportista (ficha verde), debidamente sellada por la Organización.

De forma excepcional se permite presentar la documentación individual y colectiva a los árbitros en formato digital, a través de teléfonos móviles, tabletas o dispositivos electrónicos, mostrando fotografía nítida del documento íntegro, que permita la identificación del participante. En este caso los árbitros lo harán constar en acta, para la posterior verificación por parte del Comité de Competición. **En las fases intercomarcales y en la final provincial no está permitida la acreditación digital**, siendo solo válida la presentación de los documentos originales.

La falta de acreditación individual imposibilitará la participación del deportista, entrenador o delegado en el partido, no autorizándose la presentación de otros documentos ni la firma del interesado en el acta.

La acreditación de los participantes podrá ser requerida por los árbitros, auxiliares o por la Organización antes del inicio de los partidos, durante la celebración del mismo o, una vez finalizado, a instancia del Comité de Competición, de la entidad organizadora o de la Comisión Técnica Permanente. La falta de acreditación de la identidad supondrá la imposibilidad de participar en el partido, y en el caso de que algún jugador tomase parte en un partido careciendo de esta documentación, este hecho supondría su descalificación, si el Comité de Competición determinase su participación antirreglamentaria.

#### **Partidos y competiciones:**

Los equipos se presentarán en la instalación con antelación suficiente. En caso de retraso en la llegada de algún equipo, el tiempo de cortesía se establece en 30 minutos, a contar desde la hora señalada para el comienzo del partido para todas las circunstancias y equipos participantes. Transcurrido este periodo los árbitros cerrarán el acta.

Los deportistas deben comparecer con su propia raqueta y con el atuendo deportivo reglamentario.

La Organización podrá autorizar, de forma excepcional competiciones en las que tomen parte equipos pertenecientes a más de una categoría, y también torneos en los que participen equipos "fuera de concurso". En ambos casos se estará a lo dispuesto para estos supuestos en la norma 15 de la convocatoria general de Juegos Escolares.

La competición se iniciará con un torneo individual por categorías denominado "Open de Otoño". En cada jornada y en cada categoría se disputará un torneo individual por grupos en el que, una vez disputada la primera fase, se disputarán eliminatorias.

Finalizado el "Open de Otoño" dará comienzo la competición por equipos, que se desarrollará por el sistema Corbillón (cuatro partidos individuales y un partido de dobles).

Todos los partidos se disputarán al mejor de tres juegos ganados. Vencerá en cada juego el jugador que gane once puntos, alcanzados con, al menos, dos puntos de diferencia sobre el oponente.

#### **Gestión de competiciones:**

La Diputación de Salamanca gestionará los torneos y competiciones de tenis de mesa escolar a través del programa informático **COMPETIZE**, accesible desde dispositivos móviles mediante la aplicación "**Competize-Diputación de Salamanca**", o por Internet a través del enlace <https://deportes.lasalina.es/es/>.

COMPETIZE será utilizada como único canal oficial de comunicación, a través del cual se

trasladará a los responsables de los equipos y a los participantes la siguiente información:

- Calendario general de las fases de competición.
- Jornadas, fechas, horarios e instalaciones de los encuentros, pruebas o actividades.
- Resultados, clasificaciones y cuadros eliminatorios.
- Composición de plantillas de los equipos.
- Actas de partidos y competiciones.
- Avisos y notificaciones específicas para cada competición, grupo o equipo.

Toda la información publicada en COMPETIZE tiene carácter oficial, por lo que los responsables de las entidades y equipos son responsables de su consulta. Para ello deberán registrarse previamente en la aplicación COMPETIZE, según lo recogido en la norma 11 de la convocatoria general de Juegos Escolares.

#### **COMITÉ DE COMPETICIÓN**

La Diputación de Salamanca constituye un Comité de Competición para las fases locales, comarcales e intercomarcales, según lo dispuesto en la norma 14 de la convocatoria general de los Juegos Escolares.

En la fase final provincial las reclamaciones e incidencias serán resueltas por el Comité Provincial de Competición, según lo establecido en la norma 10 de la convocatoria general de Juegos Escolares.

##### **Reclamaciones ante el Comité:**

Las reclamaciones o alegaciones ante el Comité de Competición se presentarán, antes de las 14:00 horas del martes siguiente a la celebración de la competición.

Estas reclamaciones o alegaciones se podrán presentar en la propia sede del Comité o en su caso, por correo, e-mail o fax.

#### **REGLAS DE JUEGO**

En todas las categorías se aplicarán las reglas de juego y/o competición establecidas en los reglamentos de la RFETM, con las adaptaciones y excepciones establecidas por la Organización en la presente convocatoria o las que pudieran recogerse en desarrollos reglamentarios posteriores.

#### **CLASIFICACIONES, DESEMPATES Y RECLAMACIONES**

##### **Clasificación en las competiciones celebradas por el sistema de liga:**

En todas las competiciones celebradas por sistema de liga la clasificación se establecerá por puntos, de mayor a menor, otorgándose DOS puntos por partido ganado, y UNO por partido perdido.

Si al finalizar una competición, o fase de una competición, disputada por el sistema de liga hubiese dos o más jugadores, parejas o equipos empatados a puntos, se clasificarán teniendo en cuenta los resultados obtenidos por cada uno de ellos exclusivamente al enfrentarse al otro u otros contendientes empatados, procediéndose del siguiente modo:

a) Si son dos los contendientes empatados, se procederá de la siguiente forma y en este orden:

1º.- Quedará primero el que haya vencido en el encuentro o partido entre ellos si es a una sola vuelta. Si la competición es a dos o más vueltas, se procederá sumando los resultados de los dos enfrentamientos.

2º.- Se sumarán primero el número de juegos y, si aun persistiera la igualdad, el número de tantos de todos los juegos.

3º.- Se tendrán en cuenta todos los resultados de la competición quedando primero el que mejor diferencia presente entre puntos, juegos y tantos a favor y en contra, en este orden, hasta

deshacer el empate.

4º.- Se realizará un sorteo entre ambos contendientes.

b) Si son más de dos los contendientes empatados se tendrán en cuenta los resultados obtenidos entre ellos, considerando éstos según el siguiente orden hasta deshacer los empates:

1º.- El de mayor cociente como resultado de dividir el número de encuentros, o partidos en el caso de competiciones individuales o por parejas, ganados por el de perdidos.

2º.- El de mayor cociente como resultado de dividir el número de juegos ganados por el de perdidos.

3º.- El de mayor cociente como resultado de dividir el número de tantos ganados por el de perdidos.

4º.- Si aun persistiera la igualdad, se repetirán los cálculos por el mismo orden, pero considerando los resultados obtenidos en la totalidad de encuentros o partidos disputados en la competición.

5º.- Se realizará un sorteo entre los contendientes empatados.

Una vez aplicados todos los criterios establecidos en los apartados anteriores, si persistiese el empate entre dos o más equipos, y si previamente no se hubiera establecido en las normas de competición del torneo un procedimiento adicional de desempate, en última instancia cualquier empate final se resolverá, a través de la aplicación COMPETIZE, por sorteo aleatorio.

#### **Reclamaciones de resultados y clasificaciones:**

Las reclamaciones motivadas por errores en la contabilización de resultados y en la elaboración de clasificaciones deberán presentarse, por escrito, en el **plazo máximo de cinco días** desde la primera publicación o comunicación de resultados y clasificaciones, y siempre, al menos, cinco días antes de la fecha de inicio de la siguiente fase de la competición.

Transcurridos los plazos señalados, solo podrá presentarse reclamación si la misma se sustenta en un error producido en la clasificación de la última jornada previa o en la clasificación final de una fase, en cuyo caso la reclamación se realizará antes de las 14:00 horas del siguiente día hábil posterior a la comunicación o publicación de los resultados y clasificaciones.

Fuera de los plazos indicados no procederá realizar reclamación alguna, ni se producirán modificaciones de resultados, clasificaciones o de equipos clasificados para la siguiente fase de la competición.

Esta reclamación deberá dirigirse al Comité de Competición firmada por el delegado del equipo que efectúa la reclamación, acompañada, si procede, de copia del acta del encuentro o competición.

### **INCOMPARENCIAS, RETIRADAS Y EXCLUSIONES**

#### **Incomparencias:**

Si se produce la incomparencia de uno o los dos equipos en la instalación, los árbitros cerrarán el acta del partido una vez transcurrido el tiempo de cortesía que se establece en 30 minutos para todas las circunstancias y equipos participantes.

Si el Comité de Competición estima otorgar la victoria a un equipo por incomparencia del adversario, establecerá el resultado de 2 – 0 juegos, y totales de 22 puntos a 0, favorable al equipo compareciente, así como el descuento de un punto en la clasificación al incompareciente.

En caso de incomparencia de ambos equipos no se contabilizará el resultado, figurando el partido como no celebrado, y descontándose un punto de sanción a cada equipo por la incomparencia.

#### **a) Incomparencia injustificada:**

El Comité de Competición sancionará con la pérdida del encuentro y el descuento de un

punto en la clasificación general al equipo que realice su primera incomparecencia injustificada. En caso de que un equipo realice **la segunda incomparecencia injustificada**, la misma **supondrá su exclusión de la competición** por parte del Comité de Competición, aplicándose los criterios clasificatorios previstos en la presente norma para los supuestos de retiradas o exclusiones de equipos.

La incomparecencia injustificada de equipos en encuentros eliminatorios dará lugar a la eliminación de los mismos.

Se considerarán incomparecencias injustificadas todas aquellas que se realicen sin previo aviso a la Organización y las producidas por número insuficiente de jugadores para el comienzo del encuentro.

#### **b) Incomparecencia justificada:**

Se considerará incomparecencia justificada cuando los responsables del equipo efectúen aviso a la Organización de la incomparecencia en el encuentro antes de las 14:00 horas del segundo día hábil anterior al fijado para la celebración del partido.

En otros casos el Comité de Competición también podrá estimar el supuesto de incomparecencia justificada, decretando la pérdida del encuentro o la eliminatoria al equipo no presentado y dejando sin efecto el descuento de puntos en la clasificación general y la acumulación de incomparecencias.

El Comité de Competición considerará como incomparecencias justificadas, sin decretar la pérdida del encuentro a los equipos no presentados, todos aquellos casos que se hayan producido por incidencias de las rutas de transporte, o, según su propio criterio, los casos que estimase que estuvieran ocasionados por causas excepcionales.

La acumulación de tres incomparecencias a lo largo del torneo, justificadas o no, supone la eliminación del equipo participante de la competición.

#### **Retiradas y exclusiones:**

La Organización o el Comité de Competición podrán excluir de los Juegos Escolares a equipos o participantes que cometan acciones graves que atenten contra la legislación vigente, las normas básicas de convivencia o el buen orden deportivo, así como en los supuestos contemplados en las normas 13, 19 y 20 de la convocatoria general de los Juegos Escolares.

Una vez iniciado un encuentro si se produce la retirada voluntaria de un equipo del partido, o de parte de sus jugadores, provocando la imposibilidad de su celebración, el Comité de Competición sancionará al equipo infractor con la pérdida del encuentro. Además, si no existiesen causas atenuantes de su comportamiento, se le sancionará con el descuento de tres puntos en su clasificación general, contabilizándose la retirada como una incomparecencia injustificada.

La retirada voluntaria de un equipo o la exclusión de equipos por parte del Comité de Competición o de la Organización, supondrá su eliminación de la competición y tendrá los siguientes efectos en las clasificaciones de las competiciones celebradas por sistema de liga:

En las competiciones que se celebren a UNA sola vuelta:

a) Si la retirada o exclusión se produce antes de la celebración del 50% de las jornadas programadas, o en la jornada que marque la mitad de la vuelta, se anularán todos los resultados de los partidos disputados por el equipo retirado o excluido.

b) Si la retirada o exclusión se produce en una jornada posterior a la que marca la mitad de la vuelta, se mantendrán los resultados de los partidos contabilizados por el equipo retirado o excluido, y se le tendrá por no comparecido en el resto de jornadas programadas hasta el final del campeonato, otorgándose la victoria a su adversario por el resultado previsto en esta misma norma.

En las competiciones que se celebren a DOS o MÁS vueltas:

a) Si la retirada o exclusión se produce en la primera vuelta, se anularán todos los resultados de los partidos disputados por el equipo retirado o excluido.

b) Si la retirada o exclusión se produce a partir del inicio de la segunda vuelta, se mantendrán los resultados de los partidos contabilizados por el equipo retirado o excluido, y se le tendrá por no comparecido en el resto de jornadas programadas hasta el final del campeonato, otorgándose la victoria a su adversario por el resultado previsto en esta misma norma.

#### **RUTAS DE TRANSPORTE**

Se habilitarán rutas de transporte para los equipos participantes, según lo establecido en la norma 20 de la convocatoria de Juegos Escolares 2025-2026.

A efectos de organizar las rutas de transporte en cada una de las jornadas, será necesario que los delegados, entrenadores o responsables, confirmen con los técnicos de la entidad local en la que hubieran formalizado su inscripción en los JJ.EE., el número de escolares que asistirán y que harán uso del transporte que fuese a habilitar esa entidad local. Este trámite deberán realizarlo antes de las 12:00 horas del jueves anterior a cada jornada.

La Diputación de Salamanca requiere a todos los centros, AMPAS, clubes deportivos escolares, ayuntamientos, entidades deportivas y secciones deportivas la presencia de monitores y delegados mayores de edad como acompañantes y responsables de los diferentes grupos que realicen desplazamiento. Es imprescindible que estas personas realicen un control efectivo y constante de todos los escolares que viajan, debiéndose realizar esta vigilancia tanto en el autocar como en la instalación deportiva y sus alrededores.

Las entidades participantes deberán cumplir el artículo 8 del RD 443/2001, de 27 de abril, del Ministerio de la Presidencia, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

#### **ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA**

Todos los participantes, por el hecho de formalizar su inscripción, aceptan la normativa contenida en las bases de esta convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los padres, madres o tutores legales de los escolares participantes, al firmar el modelo de autorización para poder participar en esta actividad, dan su consentimiento para que la Diputación de Salamanca incorpore los datos de cada participante a una base, cuyo responsable es la Diputación Provincial de Salamanca, que hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, al firmar este documento, se autoriza a la Diputación de Salamanca para que pueda publicar estos datos en listados oficiales y clasificaciones, en los medios de comunicación y/o en Internet.

Igualmente, los padres, madres o tutores legales de los menores participantes, al firmar la autorización de participación, consienten, según lo establecido en el artículo 92 de la citada Ley Orgánica 3/2018, que los datos e imágenes de los participantes pueda ser publicados o difundidos por la Diputación de Salamanca a través de servicios de redes sociales o redes equivalentes, y que se trate, con finalidad exclusivamente promocional, su imagen mediante fotografías y vídeos, en prensa, Internet, cartelería y folletos promocionales.

#### **REGLAMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

Para mejorar el funcionamiento de esta actividad la Organización se reserva el derecho de modificar esta normativa, así como el de limitar el número de participantes por centro, sexo y categoría en la final provincial.

En todo lo no contemplado en esta convocatoria será aplicable lo establecido en la convocatoria de los Juegos Escolares 2025-2026, así como lo dispuesto por la RFETM en sus reglamentos técnicos.

Salamanca, 24 de septiembre de 2025.

EL DIPUTADO DELEGADO DE DEPORTES

Fdo.: Jesús María Ortiz Fernández

## ANEXO

# JUEGOS ESCOLARES 2025-2026

## TENIS DE MESA

### HOJA DE INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS

#### CATEGORÍAS (\*):

|                 |                               |
|-----------------|-------------------------------|
| <b>BENJAMÍN</b> | <b>Nacidos en 2016 y 2017</b> |
| <b>ALEVÍN</b>   | <b>Nacidos en 2014 y 2015</b> |
| <b>INFANTIL</b> | <b>Nacidos en 2012 y 2013</b> |
| <b>CADETE</b>   | <b>Nacidos en 2010 y 2011</b> |
| <b>JUVENIL</b>  | <b>Nacidos en 2008 y 2009</b> |

(\*) Se permite el ascenso de categoría según lo establecido en la Norma 6 de la convocatoria de Juegos Escolares.

|                                    |                |
|------------------------------------|----------------|
| <b>ENTIDAD PARTICIPANTE:</b>       |                |
| <b>LOCALIDAD:</b>                  |                |
| <b>TELÉFONO:</b>                   | <b>E-MAIL:</b> |
| <b>NOMBRE PERSONA RESPONSABLE:</b> |                |
| <b>TELÉFONO MÓVIL:</b>             | <b>E-MAIL:</b> |

Solicita la inscripción de los siguientes equipos de TENIS DE MESA en los Juegos Escolares 2025-2026:

| NÚMERO DE EQUIPOS INSCRITOS POR CATEGORÍA |           |            |        |
|-------------------------------------------|-----------|------------|--------|
|                                           | FEMENINOS | MASCULINOS | MIXTOS |
| <b>BENJAMÍN</b>                           |           |            |        |
| <b>ALEVÍN</b>                             |           |            |        |
| <b>INFANTIL</b>                           |           |            |        |
| <b>CADETE</b>                             |           |            |        |
| <b>JUVENIL</b>                            |           |            |        |

#### Notas:

Se debe marcar en esta tabla el **NÚMERO DE EQUIPOS** que se inscriben en cada categoría. No debe de anotarse en la tabla el número de deportistas correspondientes a cada categoría.

Esta hoja de inscripción debe presentarse **antes de las 14:00 horas del miércoles, 22 de octubre de 2025**, enviándola por correo electrónico a la dirección [juegoscolares@lasalina.es](mailto:juegoscolares@lasalina.es).

Todos los equipos y sus participantes deben de estar dados de alta en el seguro deportivo de Juegos Escolares en la modalidad de TENIS DE MESA.

Dentro de cada categoría y sexo, si se inscribe más de un equipo, éstos se diferenciarán por letras (A, B, C, etc.) tanto en las hojas de inscripción como en la aplicación DEBA.

Es imprescindible indicar en esta inscripción el nombre de una persona responsable de la entidad, junto con su número de teléfono y dirección de correo electrónico.